



LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 84 DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO, ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO; ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL VIGENTE, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. En relación con la entrega de **comprobante de estudios** de acuerdo al artículo 25 fracción VII, del RCMCYFP, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, informa lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1.	GÓMEZ MOSQUEDA NETZI	TLÁHUAC I	DTI	QUÍMICA	VESPERTINO	ENTREGA CONSTANCIA DE CALIFICACIONES DE ESTUDIO DE PRIMER CUATRIMESTRE DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN , EN LA UNIVERSIDAD AMÉRICA DEL NORTE, DEL 16 DE FEBRERO AL 23 DE JUNIO DE 2026.	CUMPLE CON LA ENTREGA
2.	SERVIN MONTIEL LUZ MARÍA	ÁLVARO OBREGÓN III	DTI	HISTORIA	VESPERTINO	ENTREGA HISTORIAL ACADÉMICO (CON CRÉDITOS) DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN HISTORIA DEL ARTE, EN EL COLEGIO DE MORELOS, DEL 06 DE FEBRERO AL 26 DE JUNIO DE 2026. PERMISO OTORGADO MEDIANTE EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-003-2026	CUMPLE CON LA ENTREGA

SEGUNDO. En relación con la entrega de **constancias** de acuerdo al artículo 26 fracción III, inciso c) del RCMCYFP, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, informa lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1.	FLORES GARDUÑO JOSÉ LUIS	AZCAPOTZALCO	DTI	MATEMÁTICAS	VESPERTINO	INFORMA QUE, DEBIDO A LOS TIEMPOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNAM, SE EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, HASTA REANUDAR ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAM (AL REANUDAR LAS ACTIVIDADES). DIPLOMADO LA MATEMÁTICA DEL BACHILLERATO: UN ENFOQUE INTEGRAL. MATEMÁTICAS DISCRETAS Y GEOMETRÍA ANALÍTICA. PERMISO PROCEDENTE MEDIANTE EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-003-2026.	SE TOMA DE CONOCIMIENTO
2.	RAMÍREZ RAMOS JOSÉ MIGUEL	ÁLVARO OBREGÓN I	DTI	POE	MATUTINO	ENTREGA CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, A TRAVÉS DEL SEMINARIO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN	CUMPLE CON LA ENTREGA





COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026

						EDUCATIVA INTERDISCIPLINARIA (SAEIE). DEL 21 DE ENERO AL 15 DE JULIO DE 2026.	
3.	SÁNCHEZ BRACAMONTES CARLOS	ÁLVARO OBREGÓN III	DTI	QUÍMICA	VESPERTINO	ENTREGA CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL CURSO LA CONSTRUCCIÓN DE LA MASCULINIDAD HEGEMÓNICA: CAUSAS Y CONSECUENCIAS , IMPARTIDO POR CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C., DEL 03 AL 17 DE JULIO DE 2026.	CUMPLE DE CON LA ENTREGA

TERCERO. En relación con la entrega de **informes** de acuerdo al artículo 26 fracción III, inciso c) Y d) del RCMCYFP, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, informa lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1.	FLORES GARDUÑO JOSÉ LUIS	AZCAPOTZALCO	DTI	MATEMÁTICAS	VESPERTINO	ENTREGA INFORME DE ASISTENCIA AL DIPLOMADO LA MATEMÁTICA DEL BACHILLERATO: UN ENFOQUE INTEGRAL. MATEMÁTICAS DISCRETAS Y GEOMETRÍA ANALÍTICA. PERMISO PROCEDENTE MEDIANTE EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-003-2026.	CUMPLE CON LA ENTREGA
2.	RAMÍREZ RAMOS JOSÉ MIGUEL	ÁLVARO OBREGÓN I	DTI	POE	MATUTINO	ENTREGA INFORME DE ASISTENCIA AL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, A TRAVÉS DEL SEMINARIO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA INTERDISCIPLINARIA (SAEIE). DEL 21 DE ENERO AL 15 DE JULIO DE 2026.	CUMPLE CON LA ENTREGA
3.	SÁNCHEZ BRACAMONTES CARLOS	ÁLVARO OBREGÓN III	DTI	QUÍMICA	VESPERTINO	ENTREGA INFORME DE ASISTENCIA AL CURSO LA CONSTRUCCIÓN DE LA MASCULINIDAD HEGEMÓNICA: CAUSAS Y CONSECUENCIAS , IMPARTIDO POR CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C., DEL 03 AL 17 DE JULIO DE 2026.	CUMPLE CON LA ENTREGA

CUARTO. En relación con las inconformidades al dictamen **DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026**, respecto a los resultados de la convocatoria **CON-N-CMCYFP-002-2026 "AÑO SABÁTICO"**, la CMCyFP acuerda lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
1.	CANEDO CASTRO MARCELA	ÁLVARO OBREGÓN II	DTI	FÍSICA	MATUTINO

17 JULIO 2026 0:58 HORAS.
"COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PRESENTE
Hace un rato me llevé la sorpresa de que no cumplí con los documentos solicitados para concursar en la Convocatoria AÑO SABÁTICO 2026. Esperaba que abrieran los documentos relacionados y no solo la CONSTANCIA, que a manera de serie, se elaboró en LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, lugar al que acudí y solicité, personalmente y por correo, me entregase lo que había pedido que consistía en una CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD desde el 16 de agosto del 2001. La respuesta fue que anexara EL LAUDO GANADO y que me entregarían el documento con dicha corrección, en 5 días hábiles que aún no se cumplen.
En unos días contaré la CONSTANCIA REQUERIDA en donde se verifica que cuento con casi **17 años laborados de manera ininterrumpida, con anterioridad a la solicitud como se indica en la convocatoria de manera explícita.** No indican al día inmediato anterior a la publicación de la CONVOCATORIA. Abajo anexo la parte del párrafo en donde se indica esto.





COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026

Trabajé de 2001 a 2018. Luego regresaría en 2020 pero por problemas de salud no fue posible ya que tenía cáncer, me sometí a una cirugía, quimioterapias y tuve COVID. Todo al mismo tiempo. Regresé en 2021 y he trabajado alrededor de 5 años más que sumados a los anteriores, dan 22 años y 8 meses.

Cabe señalar que, desde el inicio de este bachillerato, he considerado que la Geografía y las geociencias son necesarias en este Proyecto Educativo, es por ello que GOZAR DE UN AÑO SABÁTICO me permitiría colaborar en LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA QUE ENRIQUECERÍA EL MAPA CURRICULAR DEL IEMS que tiene un enfoque CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO Y CRÍTICO y el conocer el mundo que nos rodea, es determinante en ello, Además, el hecho de cambiar mi cotidianidad y ser INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO, EN OTRO ESPACIO FÍSICO, permitiría tener resultados óptimos y atendería mi salud con una perspectiva distinta porque aún tengo seguimiento oncológico y han aparecido otras enfermedades crónicas, que de ser necesario, presentaré las evidencias correspondientes.

NOTA. Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en la CONVOCATORIA año sabático, decido promover un recurso de reconsideración ante la Comisión Mixta que establece en su **Base Décima (Situaciones no previstas)** que *"Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional del IEMS". Se debe redactar un escrito de inconformidad dirigido a la Comisión (al correo cmcyfp@iems.edu.mx). En la argumentación técnica, si la negativa derivó del cómputo de la antigüedad por incapacidades médicas, se debe hacer valer que la seguridad social estipula que las incapacidades suspenden, pero no interrumpen la relación laboral, por lo que el desconocimiento de este tiempo violenta derechos laborales consolidados.*

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo." (sic)

17 JULIO DE 2026 1:24 HORAS

"Buenas noches

Olvidé anexar el laudo ganado, que de todos modos ya tenían.

De antemano, muchas gracias por la atención a los presentes correos." (Sic)

17 JULIO DE 2026 12:58 HORAS.

"Ayer me quedé pensando y revisé el marco normativo que nos rige y la jerarquización de las normas existentes en el REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO (RIT) Derecho Adquirido y Expreso: El RIT lo define explícitamente como un derecho del trabajador académico al cumplir el único requisito temporal de 6 años de servicio ininterrumpido. No queda a la entera discrecionalidad de la autoridad si se cumple con el periodo y el proyecto.

Naturaleza del Periodo Sabático: El texto normativo señala que es para "desarrollar un proyecto académico", resultados que no fueron informados en el Dictámen. Si fuimos 88 los solicitantes y de haber entregado, cada uno, 10 cuartillas, se tendrían unas 880 que fueron analizadas por los miembros de esta comisión en unas cuantas horas, lo que hace dudar de la revisión exhaustiva que se tuvo que realizar de cada proyecto.

Jerarquía y Cumplimiento de Convocatoria: El CCT supedita el otorgamiento a los reglamentos de las comisiones mixtas y a la convocatoria respectiva. Debido a que hubo problemas con lo indicado en la constancia que me fue entregada, por parte de la Subdirección de Capital Humano y que lo aclaré en dos correos, entonces la EVALUACIÓN QUE ME TUVIERON QUE REALIZAR DEBIERA estar considerada en no previstos en la convocatoria vigente o en el RIT, se está violando el principio de legalidad y lo pactado en la Cláusula 52.

FUENTES:

Reglamento Interior de Trabajo (RIT), artículo 21, fracción XII:

"Artículo 20. Serán derechos de los trabajadores:

... XII. Por cada seis años de servicio ininterrumpido, los trabajadores académicos tendrán derecho a un año sabático, consistente en la separación de sus labores académicas de docencia, tutoría e investigación, durante un año, con goce íntegro de su salario, para desarrollar un proyecto académico, sin perder antigüedad ni sus derechos adquiridos."

Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), cláusula 52, inciso c:

"Cláusula 52. Licencias. El INSTITUTO podrá otorgar licencia con goce de sueldo y prestaciones en los siguientes casos:

.. c) En caso de solicitud expresa de hasta un año sabático, el trabajador de base que lo solicite debe cumplir con todos los requisitos señalados en el Reglamento Interior de Trabajo y en los Reglamentos de las comisiones mixtas correspondientes, así como de la convocatoria respectiva."

Espero, que en lo inmediato, me contesten de ACUSE a este correo y a los dos anteriores que, de manera conjunta, conforman MI RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo." (sic)

17 DE JULIO DE 2026 13:01 HORAS.

"El resumen de lo anterior es que LA CONVOCATORIA NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL RIT Y DEL CCT, también es evidente que palomearon los documento enviaron y lo único que realmente revisaron fue la constancia hecha con un formato que rellenaron en serie. Espero y sean sensibles al respecto.

Ahora sí, hasta pronto.

Saludos" (sic)

RESOLUTIVO: EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-024-2021 OBTUVO UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2021, CON FECHA DE REINCORPORACIÓN EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LOS SEIS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA GOZAR DE LA PRESTACIÓN DE AÑO SABÁTICO DE ACUERDO CON LAS BASES SEGUNDA Y TERCERA INCISO A) NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCYFP-002-2026.





COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
2.	CELEDÓN MUÑIZ HECTOR	TLALPAN II	DTI	BIOLOGÍA	VESPERTINO

"Comisión Mixta de Admisión y Promoción

IEMS

PRESENTE

A través de la presente, hago patente mi impugnación al dictamen: C-N-CMCYFP-

002-2026 AÑO SABÁTICO 2026-2027, que se publicó el día jueves 16 de julio del * 2026. Pido a la Comisión sensibilidad con los justificantes que presento y que vuelvo a anexar, en relación a la LSGS de febrero marzo del 2023 (DIC-IEMS - CMAyP -005 - 2023).

Una de las injusticias que se han cometido en la petición de este año sabático, es la que me sucedió durante el año 2024, cuando se me notificó a través de uno de los miembros de la Comisión, Heriberto González Vázquez, que podría participar en la convocatoria del 2025 siempre y cuando renunciara a la Licencia sin goce de Sueldo (LSGS) de ese año. La licencia era de 6 meses (Anexo copia de carta de renuncia), que había tramitado, -sin haber considerado un solo día de esa Licencia-, dado el rechazo que tuve de la prestación del Año Sabático en el 2024.

Al parecer se realizó un convenio verbal entre la parte sindical y el entonces, Director Académico, Arq. Antonio Garcia Rodríguez del IEMS, práctica ésta muy recurrente en el actuar de dicho personaje para simular acuerdos de conformidad y que, a posteriori, fácilmente los desconocía al no quedar evidencia escrita de dichos compromisos.

En el 2025 apliqué a la Convocatoria de año sabático. Mi participación fue cancelada, porque, como ahora se explica, no existía ningún registro escrito de dicho convenio verbal.

En mi caso, estoy enviando toda la documentación que justifica mi ausencia del plantel por 45 días después de 17 años de trabajo ininterrumpido hasta el 2023. No obstante, me parece justo reiterar que durante ese lapso de tiempo trabajé a distancia, concluí los cursos y evalué a los grupos de estudiantes que me fueron designados ese semestre. Hoy cumplo casi los 20 años y por estos laberintos oscuros de funcionarios de las administraciones pasadas del IEMS, se me quiere negar mi derecho a esta prestación una vez más. No es justo compañeros

Una buena pregunta en mi caso y dado que no se contrató ningún profesor durante mi ausencia presencial, es la siguiente: ¿qué se hizo con los dineros que no se me pagaron a pesar de que nunca descuidé mis grupos? Señalo que no tengo el objetivo de reclamo de esos dineros, pero sí de que se haga justicia y se me permita continuar en el desarrollo de mi proyecto para año sabático.

Agradezco la atención a esta impugnación y quedo pendiente de la respuesta que espero me sea positiva en esta ocasión." (sic)

RESOLUTIVO: EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAyP-005-2023 SE LE OTORGÓ UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 08 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2023, CON FECHA DE REINCORPORACIÓN EL 01 DE ABRIL DEL 2023, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LOS SEIS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA GOZAR DE LA PRESTACIÓN DE AÑO SABÁTICO DE ACUERDO CON LAS BASES SEGUNDA Y TERCERA INCISO A) NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCYFP-002-2026.

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
3.	DURÁN SERRANO MAURICIO ALEJANDRO	IZTACALCO	DTI	MÚSICA	MATUTINO

"Ciudad de México, a 17 de julio de 2026

Asunto: Recurso de Impugnación y Solicitud de Reconsideración contra el Dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026, Acuerdo Décimo, Registro No. 20 (Folio correspondiente al suscrito).

A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CMCYFP)

AL DIRECTOR GENERAL DEL IEMS, DR. JORGE SANTOS VALENCIA

A LA SECRETARÍA GENERAL DEL SUTiems, MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO

A LOS FIRMANTES Y EMISORES DEL DICTAMEN REFERIDO

PRESENTES

El que suscribe, Dr. Mauricio Alejandro Durán Serrano, Docente, Tutor, Investigador "C" (DTI), Nivel 927, adscrito al plantel Iztacalco en el turno matutino dentro de la Academia de Música, con número de expediente laboral y de plaza plenamente vigentes, ante esta Comisión y autoridades concurrentes comparezco y expongo: Que con fundamento en la Cláusula 84 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el Artículo 36 del Reglamento Interior de Trabajo, los Artículos 7, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, y los apartados conducentes de la convocatoria oficial C-N-CMCYFP-002-2026 "AÑO SABÁTICO", vengo a interponer en tiempo y forma el presente RECURSO DE IMPUGNACIÓN en contra de la resolución emitida en el Acuerdo Décimo, Registro No. 20 (página 7) del Dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026, mediante el cual se determina respecto a mi postulación el resolutive de "NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS" en la primera etapa de revisión documental.

Solicito de manera atenta, formal y detallada la reconsideración de dicho resolutive con base en los siguientes hechos, argumentos y desgloses probatorios:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL

La determinación de "NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS" resulta improcedente, toda vez que la totalidad de los requisitos explícitos señalados en la Base Tercera de la convocatoria fueron integrados y enviados en tiempo y forma. A continuación, presento un desglose pormenorizado que demuestra el cumplimiento absoluto de cada uno de los elementos exigidos:

1. Proyecto Académico Personal (PAP) 2025-2026A (CUMPLE PLENAMENTE)





**COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026**

Requisito Convocatoria: Presentar el Proyecto Académico Personal (PAP).

Documento Entregado: Archivo adjunto titulado "Proyecto Académico Personal 2025-2026A".

Sustento del Cumplimiento: Es fundamental aclarar que, bajo la estricta normatividad del IEMS, el Proyecto Académico Personal (PAP) que se solicita y sube al sistema SGIE semestre con semestre es, por definición y exigencia institucional, exactamente ese documento. El PAP ordinario contiene la planeación, asignaturas, horarios y sesiones frente a grupo que el docente desempeña en su ciclo activo. Pretender que en el espacio del "Proyecto Académico Personal" ordinario se colocara un plan de actividades de año sabático constituye una confusión conceptual por parte de los dictaminadores, pues las actividades a desarrollar durante el periodo sabático corresponden técnica y normativamente al protocolo de investigación (Documento No. 6), el cual también fue entregado. Por lo tanto, al haber adjuntado el PAP 2025-2026A vigente de mi plaza (subido e iniciado en el sistema SGIE este semestre), cumplí cabalmente y con precisión milimétrica con el documento solicitado.

2. Formato de Registro (Anexo 1) (CUMPLE PLENAMENTE)

Requisito Convocatoria: Formato oficial CMCyFP-F01 debidamente requisitado y firmado.

Documento Entregado: Formato oficial CMCyFP-F01 firmado autógrafamente.

Sustento del Cumplimiento: Se integraron de manera pulcra todos los datos solicitados por la Comisión. En el campo de observaciones se especificó con total claridad la Modalidad 1: Investigación educativa, el título del proyecto de investigación, la firma del interesado y los datos de contacto reglamentarios.

3. Identificación Oficial Vigente (CUMPLE PLENAMENTE)

Requisito Convocatoria: Copia legible de identificación oficial vigente.

Documento Entregado: Copia digitalizada de la Credencial para Votar (INE).

Sustento del Cumplimiento: Se adjuntó copia perfectamente legible y con vigencia extendida del periodo 2024-2034, satisfaciendo el estándar legal de identificación.

4. Constancia Laboral (CUMPLE PLENAMENTE)

Requisito Convocatoria: Constancia de servicios expedida para efectos del año sabático.

Documento Entregado: Oficio original SECTEI/IEMS/DG/DAF/SACH/1324/2026, fechado el 08 de julio de 2026.

Sustento del Cumplimiento: El documento cumple con todos y cada uno de los elementos normativos: fue expedido por la Subdirección de Administración de Capital Humano (firmado por el Encargado de Despacho), está dentro del plazo límite de solicitud (que cerró el 7 de julio) y hace constar de manera explícita que se emite para los efectos del trámite de "Año Sabático". En él se certifica mi fecha de ingreso del 01 de enero de 2008 (18 años de servicios ininterrumpidos frente a los 6 mínimos que exige la convocatoria) y la titularidad de mi plaza DTI "C".

5. Carta de Apoyo de la Academia (CUMPLE PLENAMENTE)

Requisito Convocatoria: Aval u opinión de la Academia correspondiente (indicado como potestativo/opcional en las bases).

Documento Entregado: Carta formal de apoyo de la Academia de Música del plantel Iztacalco.

Sustento del Cumplimiento: A pesar de ser un requisito opcional, presenté la carta en total orden, debidamente firmada por los integrantes de la Academia. Asimismo, se anexó la carta responsiva firmada y el INE del DTI Jorge Ángel Calleja Rodríguez, quien de mutuo acuerdo y de conformidad absorberá la carga académica de forma equitativa durante mi ausencia.

6. Proyecto de Investigación Educativa (Modalidad 1) (CUMPLE PLENAMENTE)

Requisito Convocatoria: Presentar un proyecto de investigación estructurado bajo los elementos generales de la Convocatoria en la Modalidad 1 (Investigación Educativa), respetando la extensión y formato indicados (Arial, máximo 10 cuartillas en su cuerpo principal).

Documento Entregado: Proyecto titulado "Evaluación Empírica del Impacto Socioemocional..."

Sustento del Cumplimiento: El proyecto cuenta con una estructura académica de excelencia y exhaustiva que incluye: Justificación, Objetivos, Vinculación directa con el modelo educativo del IEMS, Marco Metodológico, Cronograma pormenorizado de actividades por trimestres y un Plan de Mitigación de Riesgos.

Aclaración sobre la Extensión: Se subraya que el cuerpo principal del proyecto de investigación consta de exactamente 9 páginas, es decir, una página menos del límite máximo de 10 cuartillas estipulado rigurosamente en la convocatoria. Lo subsecuente corresponde a las referencias bibliográficas y los anexos de soporte del protocolo. Para dar fe de la estricta vinculación y la existencia plena de este documento técnico, retomo a continuación la siguiente cita textual del material probatorio adjunto (Anexo, página 10):

"ANEXOS.

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA Y ESTRUCTURA DE PRODUCTOS TÉCNICOS A ENTREGAR

De conformidad con las bases de la convocatoria, se integra esta sección de anexos al final del archivo PDF único para su validación técnica, sin contabilizar dentro del límite de las 10 cuartillas reglamentarias. "

II. PETICIÓN CONCRETA DE ACLARACIÓN

Bajo el contexto anteriormente expuesto, queda de manifiesto que mi postulación no adolece de ninguna omisión documental. Por el contrario, cada uno de los 6 documentos requeridos por la Base Tercera de la convocatoria fue adjuntado de manera íntegra, verídica y en total correspondencia formal con la práctica administrativa del Instituto.

Por lo tanto, solicito formalmente a esta Comisión Mixta que precise y fundamente de manera explícita:

¿Cuál es el elemento, requisito o documento contemplado de manera taxativa y expresa en la convocatoria C-N-CMCYFP-002-2026 con el que esta representación aduce que no estoy cumpliendo?

Se revoque el dictamen de "NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS" en virtud de que se ha demostrado que la totalidad de los documentos obran en el expediente de postulación enviado dentro del periodo de recepción.

Se me otorgue el dictamen de "CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS" y se me permita transitar formalmente a la siguiente etapa de evaluación de la convocatoria para el goce del Año Sabático 2026-2027, derecho laboral que me corresponde por antigüedad y mérito académico.





COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026

Agradezco de antemano su atención a este recurso, confiando en que el análisis se conducirá con estricto apego a la legalidad, los reglamentos vigentes y en respeto irrestricto a mis derechos laborales y académicos como docente fundador de esta institución.
Quedo atento a su pronta resolución y respuesta por los canales oficiales establecidos.

ATENTAMENTE" (sic)

RESOLUTIVO: EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-011-2020 OBTUVO LA PRESTACIÓN DE AÑO SABÁTICO, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LOS SEIS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA GOZAR NUEVAMENTE DE DICHA PRESTACIÓN DE ACUERDO CON LAS BASES SEGUNDA Y SEXTA INCISO A) DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCYFP-002-2026.

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
4.	HERNÁNDEZ CASTAÑEDA CARMEN LAURA	TLÁHUAC I	DTI	MÚSICA	MATUTINO

"Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional
PRESENTE

Por medio de la presente quisiera impugnar al DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026 y exponer brevemente los motivos de la constancia laboral:

- 1.- del 1 al 10 de julio de 2026 me encontraba de licencia médica, debido a un proceso oncológico después del tratamiento en el hospital se me aplica un medicamento por 10 días que refuerza el sistema inmune, sin embargo, me debilita en extremo.
- 2.- y en el momento que estuve en condiciones físicas realicé la solicitud de la constancia, yo esperaba confirmación de entrega por correo sin embargo no fue así y hoy que se solicitó la constancia en área central aún no la tenían lo cual realizaron en el momento, si así hubiera sido anteriormente yo podría haberla entregado a tiempo.

Motivos por los que pido revisión del dictamen, anexo a este documento la constancia laboral, la incapacidad médica que constata las fechas, así como medicamentos que recibo en cada proceso médico y el tiempo de aplicación.

Quedo atenta a sus comentarios y respuesta favorable.

Atentamente" (sic)

RESOLUTIVO: INCUMPLE BASE TERCERA INCISO A) NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCYFP-002-2026 AÑO SABÁTICO.

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
5.	HERNÁNDEZ SANTOYO KARLA	GAM III	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO

"Comisión Mixta de Admisión y Promoción
del IEMS CDMX
P R E S E N T E:

A través de este conducto presento mi inconformidad por el resultado del Dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026, en su apartado DÉCIMO, número 36, donde se dictamina a mi persona con la leyenda "NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS", por lo que expongo lo siguiente:

-Tramité la constancia laboral en físico el pasado 3 de julio de 2026, pregunté cuándo la podía recoger y se comprometieron a que me iban a enviar correo para avisarme, lo cual no sucedió, por ello me comuniqué por teléfono y me informaron que aún no estaba lista (porque tampoco la enviaron por correo). Debido a lo anterior, anexé la solicitud de la constancia laboral, proceso en el que me adelanté porque aún no habían publicado la convocatoria a pesar de que fue firmada el 2 de julio del 2026, ésta se publicó hasta el 3 de julio del mismo año, después de que tramité mi constancia en las oficinas centrales y dos días después de que ambas partes (Sindicato y patronal) firmaron la convocatoria, tiempo perdido en detrimento del trabajador.

- El objetivo de la constancia laboral es determinar que el trabajador ha laborado más de seis años consecutivos, sin embargo y a pesar de que he enviado correos a capital humano, y que ingresé a laborar en el 2008 al IEMS, sólo me reconoce el periodo que en que he desempeñado mis funciones en el plantel GAM III, es por ello que la solicité en oficinas centrales y además porque no fue publicada en tiempos. Debido a esto solicito que se acepte la constancia laboral que solicité el pasado 3 de julio del 2026, reitero, su objetivo es determinar los 6 años consecutivos de trabajo.

- Es mi derecho como trabajadora afiliada al SUTIEMS gozar del año sabático, art. 52 del CCT, ya que cuento con todos los requisitos necesarios.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo de ustedes." (sic)

RESOLUTIVO: INCUMPLE BASE TERCERA INCISO A) NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCYFP-002-2026 AÑO SABÁTICO.

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
6.	NUÑEZ ALDANA MARÍA ARACELI	IZTACALCO	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO





COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026

"A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CMCYFP)

AL DIRECTOR GENERAL DEL IEMS, DR. JORGE SANTOS VALENCIA

A LA SECRETARÍA GENERAL DEL SUTiems, MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO

A LOS FIRMANTES, RESPONSABLES Y EMISORES DEL DICTAMEN REFERIDO

PRESENTES

Estimados miembros de la Comisión Mixta y autoridades mencionadas, antes que nada, les envío un cordial y respetuoso saludo, agradeciendo de antemano el tiempo y el esfuerzo que dedican a la evaluación de los expedientes de esta convocatoria.

Quien suscribe, DTI. María Araceli Núñez Aldana, adscrita al Plantel Felipe Carrillo Puerto (Iztacalco) en la Academia de Lengua y Literatura (número de empleada 2478 y plaza 101241), se dirige a ustedes, con el debido respeto, para solicitarles atentamente una reconsideración y revisión de mi expediente tras haber recibido el dictamen de no aceptación de mi propuesta de Año Sabático para el periodo agosto 2026 - agosto 2027.

Mi proyecto se registró en la Modalidad 3 (Material Didáctico) bajo el título: "Literatura neuroafirmativa en el Instituto de Educación Media Superior: Diseño de materiales didácticos y estrategias de mediación lectora para apoyar el desempeño de los estudiantes en el espectro autista".

Con el ánimo de colaborar y asegurar que mi postulación cumpla a cabalidad con el espíritu de la convocatoria, me permito compartirles los puntos clave de mi documentación:

-Sostuve mi antigüedad y compromiso Institucional integrando la Constancia oficial N° 32, emitida por la Subdirección de Administración de Capital Humano (Oficio SECTEI/IEMS/DG/DAF/SACH/1357/2026), donde se menciona que ingresé al Instituto el 01 de enero de 2008, por lo cual cuento con más de 18 años de servicio ininterrumpido en las aulas del IEMS, sin licencias vigentes, lo que respalda mi estabilidad y compromiso con la comunidad escolar.

-Mi propuesta cuenta con el aval y la firma de los miembros de la Academia de Lengua y Literatura del plantel. Mis compañeros del turno matutino han manifestado formalmente su total disposición para absorber mi carga docente y de tutorados de manera equitativa, garantizando así que no se afecte en lo absoluto el servicio educativo ni el acompañamiento de nuestros estudiantes durante este año.

-El proyecto presentado atiende una necesidad pedagógica real e imperante en las aulas del IEMS: la inclusión educativa de estudiantes dentro del Espectro Autista a través de la mediación lectora. Cuenta con objetivos delimitados, un cronograma trimestral perfectamente viable de 12 meses, y un aparato crítico actualizado con 16 fuentes de investigación especializadas nacionales e internacionales (incluyendo convenios de la CNDH y datos del INMEGEN). El diseño del manual propuesto cumple con la estructura metodológica exigida para generar un beneficio directo a la práctica docente de la institución.

Entiendo perfectamente que el proceso de selección es sumamente minucioso, por ello, les solicito de la manera más atenta y amable se sirvan reevaluar los documentos y el contenido de la propuesta académica anexa.

En caso de que el dictamen se mantenga, les agradecería enormemente si me pudieran orientar por escrito sobre las observaciones o áreas de oportunidad específicas de mi expediente, lo cual me permitirá seguir fortaleciendo mi labor de investigación educativa en el Instituto.

Aprecio su apertura al diálogo y su valioso criterio para revisar este caso. Quedo a su entera disposición para cualquier aclaración técnica o administrativa que consideren oportuna.

Saludos cordiales." (sic)

RESOLUTIVO: SE REALIZÓ LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE Y SE LE CITA PARA ENTREVISTA (TERCERA ETAPA DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCYFP-002-2026) EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2026 A LAS 10:30 HORAS EN LAS OFICINAS CENTRALES PISO 3 (DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS).

N°	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
7.	ORTEGA CARRASCO ULISES	ÁLVARO OBREGÓN II	DTI	COMPUTACIÓN	MATUTINO

"COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Dirección de Asuntos Académicos

CARTA DE INCONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026

ULISES ORTEGA CARRASCO, DOCENTE TUTOR INVESTIGADOR del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEMS), con número de empleado 2499, integrante de la ACADEMIA DE COMPUTACIÓN del plantel ALVARO OBREGÓN II (Vasco de Quiroga), por mi propio derecho, comparezco ante la Comisión Mixta de Capacitación y formación Profesional (CMCYFP), a fin de exponer mi inconformidad con el DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026 de fecha 15 de julio del 2026, y solicitar las siguientes:

PRESTACIONES

a) QUE SEA REVISADA NUEVAMENTE, Y DICTAMINADA COMO FAVORABLE MI SOLICITUD PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DEL AÑO SABÁTICO con fundamento en el Contrato Colectivo del Trabajo, cláusula 52, primer párrafo, inciso C y en el artículo 21 fracción XII del Reglamento Interior de Trabajo de acuerdo a la convocatoria C-N-CMCYFP-002-2026 misma que me fue negada en el DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026 de fecha 15 de julio del 2026.

Fundo mi pretensión en los siguientes hechos y preceptos.

HECHOS Y DERECHO

PRIMERO – El día VIERNES 3 DE julio DE 2026, se publicó en el portal institucional del IEMS la convocatoria C-N-CMCYFP-002-2026 dirigida a los Docentes Tutores Investigadores Tipo "C" Titulares de plaza, interesados en participar en el otorgamiento del año sabático, con fundamento en el Contrato Colectivo del Trabajo, cláusula 52, primer párrafo, inciso C y en el artículo 21 fracción XII del Reglamento Interior de Trabajo. SEGUNDO – El día MARTES 14 DE JULIO del 2026 se envió toda





**COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026**

la documentación solicitada en formato digital en un solo archivo PDF, a través del medio indicado en la convocatoria (correo electrónico cmcyfp@iems.edu.mx). A continuación, se enlistan el contenido del citado archivo PDF:

1. Proyecto Académico de Investigación que, como se establece en la convocatoria, se compone de los siguientes elementos:

- a. Carátula con mis datos de identificación. (página 1)
- b. Carta de exposición de motivos (páginas 2 y 3)
- c. Cuerpo de desarrollo del proyecto de investigación propuesto y que contiene los requisitos solicitados en la convocatoria (Objetivos generales y específicos con las orientaciones solicitadas, vinculación de la investigación con el proyecto educativo del IEMS, desarrollo estructurado del proyecto, cronograma de trabajo, resultados esperados) (páginas 4 a 8)
- d. Hoja con listado de anexos (página 9):
 - i. Anexo 1: Solicitud de prestación llenada a mano con aviso de privacidad (páginas 10 y 11)
 - ii. Anexo 2: Identificación oficial vigente (Copia INE) (página 12)
 - iii. Anexo 3: Constancia laboral emitida por la Subdirección de Administración de Capital Humano de fecha 9 de julio (página 10)

TERCERO – En relación a la prestación del año sabático, la regulación vigente en la materia en los diferentes instrumentos jurídicos vigentes, como son Reglamento Interior de Trabajo (RIT), Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) Y Reglamento de la CMCYFP, establecen lo siguiente:

Reglamento Interior de Trabajo (RIT), artículo 21, fracción XII:

“Artículo 20. Serán derechos de los trabajadores:

... XII. Por cada seis años de servicio ininterrumpido, los trabajadores académicos tendrán derecho a un año sabático, consistente en la separación de sus labores académicas de docencia, tutoría e investigación, durante un año, con goce íntegro de su salario, para desarrollar un proyecto académico, sin perder antigüedad ni sus derechos adquiridos.”

Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), cláusula 52, inciso c: “Cláusula 52. Licencias. El INSTITUTO podrá otorgar licencia con goce de sueldo y prestaciones en los siguientes casos:

... c) En caso de solicitud expresa de hasta un año sabático, el trabajador de base que lo solicite debe cumplir con todos los requisitos señalados en el Reglamento Interior de Trabajo y en los Reglamentos de las comisiones mixtas correspondientes, así como de la convocatoria respectiva.”

CUARTO – En la convocatoria C-N-CMCyFP-002-2026 para el año sabático se establece como PRIMERA ETAPA la REVISIÓN DOCUMENTAL de las solicitudes por parte de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional para DICTAMINAR a las y los candidatos que CUMPLAN con la totalidad de requisitos en tiempo y forma para pasar a la siguiente etapa.

QUINTO – El día 16 de julio del 2026 se publicó en el portal institucional del IEMS el DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026 en el cual mi proyecto de investigación titulado “AXO: Asistente Inteligente de apoyo para el aprendizaje de las asignaturas de computación del IEMS con enfoque ético” fue dictaminado con resolutive de “NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS”.

En relación al resolutive, no se hace mención a los documentos con los que mi proyecto de investigación incumple, por lo que se da a entender que el resolutive es resultado de una omisión en la revisión de la documentación anexa a mi solicitud, o bien, una apreciación subjetiva; en relación a la subjetividad con que se maneja el dictamen y los criterios para emitir los resolutivos, el texto vigente de la Ley Federal del Trabajo, artículo 18 establece lo siguiente: “Artículo 18.- En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2o. y 3o. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador.”

En artículo anterior establece a la letra que en la interpretación de la norma se debe favorecer al trabajador, y en este caso, se presume subjetividad en el resolutive debido a que no se hace mención sobre la documentación con la que se incumple por lo que caemos en la hipótesis que contempla el citado artículo, por lo tanto, se observa que mi proyecto de INVESTIGACION AL CUMPLIR con todos los requisitos que se establecen en la normatividad vigente, debe ser dictaminado como procedente.

PRUEBAS

Se anexa a esta petición el documento en formato PDF enviado en tiempo y forma a la CMCyFP y que contiene los documentos digitalizados enlistados en el SEGUNDO HECHO.

PUNTOS PETITORIOS

Solicito a la CMCyFP:

1. Que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la CMCyFP, se considere esta solicitud como presentada en tiempo y forma.
 2. Que mi proyecto de investigación sea revalorado y dictaminado como PROCEDENTE.
 3. Que se fundamente por escrito la respuesta que la CMCyFP se sirva dar a la presente inconformidad.
- Sin más por el momento, esperando obtener una respuesta favorable al presente, agradezco de antemano la atención que esta H. Comisión se sirva dar a la presente” (sic)

RESOLUTIVO: EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-009-2019 OBTUVO LA PRESTACIÓN DE AÑO SABÁTICO, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LOS SEIS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA GOZAR NUEVAMENTE DE DICHA PRESTACIÓN DE ACUERDO CON LAS BASES SEGUNDA Y SEXTA INCISO A) DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCYFP-002-2026.



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
8.	OROPEZA RAMOS CARLOS ADRIÁN	IZTAPALAPA II	DTI	MÚSICA	MATUTINO

"Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional
Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México
Presente

Asunto: Escrito de impugnación y solicitud de reconsideración de la resolución emitida respecto de mi solicitud de Año Sabático

Por medio de la presente, me permito presentar escrito de impugnación y solicitar la reconsideración de la resolución mediante la cual no fue admitida mi solicitud para participar en el Programa de Año Sabático, derivado de las observaciones relacionadas con la omisión del aviso de privacidad y con el requisito de antigüedad previsto en la convocatoria.

En primer término, reconozco que, por un error involuntario, omití integrar el formato correspondiente al aviso de privacidad dentro de la documentación presentada. Se trata de una omisión de carácter estrictamente formal que no afecta el contenido, la autenticidad ni la evaluación académica del proyecto presentado, razón por la cual solicito atentamente se tenga por subsanada mediante la entrega del documento correspondiente.

Respecto del requisito de antigüedad, la constancia laboral emitida por la autoridad competente señala que el cómputo de los seis años de servicio ininterrumpido posteriores a mi reincorporación se cumple el día 1 de agosto de 2026. Reconozco que la convocatoria establece dicho requisito al momento de su publicación; sin embargo, respetuosamente solicito a esa Comisión valorar las circunstancias particulares del caso, considerando que la diferencia entre la fecha de publicación de la convocatoria y el cumplimiento del requisito corresponde únicamente a un breve periodo de tiempo y que, para el momento en que concluya el procedimiento correspondiente, dicho requisito ya habrá quedado plenamente satisfecho.

La finalidad del Programa de Año Sabático consiste en fortalecer las funciones sustantivas del Instituto mediante proyectos académicos que generen beneficios para la comunidad educativa. En ese sentido, el proyecto que presenté, "Aula Sonora: Modelo didáctico para la enseñanza de la música en el bachillerato del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México", propone el diseño y elaboración de una obra académica digital orientada a fortalecer la enseñanza de la música en el IEMS, mediante un modelo didáctico construido a partir de mi experiencia docente y académica.

Desde mi ingreso al Instituto, el 1 de marzo de 2008, he dedicado dieciocho años de mi trayectoria profesional a la formación de estudiantes de educación media superior, impartiendo las asignaturas de Música y participando activamente en el desarrollo de proyectos académicos y artísticos vinculados con la institución. Si bien la constancia de antigüedad establece que el cómputo del periodo continuo de servicio derivado de mi reincorporación concluye el 1 de agosto de 2026, considero que también resulta pertinente valorar mi trayectoria institucional de largo plazo, el compromiso sostenido con el IEMS y la experiencia acumulada que sustenta el proyecto presentado.

La propuesta responde a problemáticas identificadas a lo largo de esos años de trabajo docente, entre ellas la diversidad de conocimientos previos del estudiantado, la disponibilidad desigual de recursos materiales entre los planteles y la necesidad de incorporar metodologías y tecnologías contemporáneas para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Como resultado, se plantea la elaboración de un recurso académico que podrá ser utilizado por las y los docentes del Instituto, contribuyendo al fortalecimiento de la práctica educativa y a la actualización de estrategias didácticas en el área de formación artística.

Por ello, solicito que, al analizar el presente caso, se valore no sólo el cumplimiento de los requisitos formales, sino también el impacto académico e institucional del proyecto, así como los principios de razonabilidad, proporcionalidad y máxima eficacia en la valoración de los procedimientos administrativos, privilegiando la posibilidad de que una propuesta de interés para el Instituto pueda ser considerada.

Reitero mi absoluto respeto por las bases de la convocatoria y por las atribuciones de esa Comisión. Mi solicitud tiene como único propósito que las circunstancias particulares del presente caso sean analizadas de manera integral y que, en la medida en que la normatividad aplicable lo permita, se reconsidere la resolución emitida.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo a disposición para proporcionar cualquier información o documentación adicional que se estime necesaria." (sic)

RESOLUTIVO: EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-003-2020 SE LE OTORGÓ UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DEL 2020, CON FECHA DE REINCORPORACIÓN EL 01 DE AGOSTO DEL 2020, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LOS SEIS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA GOZAR DE LA PRESTACIÓN DE AÑO SABÁTICO DE ACUERDO CON LAS BASES SEGUNDA Y TERCERA INCISO A) NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCYFP-002-2026.

---EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA SIENDO LAS 14:15 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DEL 2026 ---





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

IRVING CRUZ MENDOZA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE
GESTIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

NALLELY MÁRQUEZ MEZA

INTEGRANTE PROPIETARIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PRAXEDIS JALHELI VALENZUELA GALÁN

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR JURÍDICO Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

EDGAR VALDÉS GARDUÑO

INTEGRANTE PROPIETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Página 10 de 11



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026

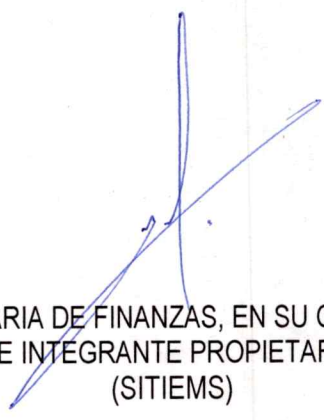
FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

JOSÉ CARLOS ALCÁZAR OCAMPO


SECRETARIO DE ARCHIVO Y CONTROL
ESTADÍSTICO, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE PROPIETARIO
(SUTIEMS)

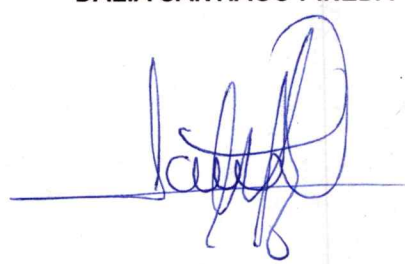
MARY CARMEN PALMA MILLÁN


SECRETARIA DE FINANZAS, EN SU CARÁCTER
DE INTEGRANTE PROPIETARIA
(SITIEMS)

ARCANGELLO RAFAEL FLORES HERNÁNDEZ


SECRETARIO DE CAPACITACIÓN EN SU
CARÁCTER DE INTEGRANTE PROPIETARIO
(SUTIEMS)

DALIA SANTIAGO PINEDA


SECRETARIA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER
DE INTEGRANTE SUPLENTE (SUTIEMS)

Página 11 de 11



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA